



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 146

RADICADO No. 156814089001-2023-00011-00

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP
DEMANDADO: GLORIA MARGOTH SANCHEZ CASAS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Pablo de Borbur, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que la Secretaría de Planeación de San Pablo de Borbur, se pronuncia frente a la información requerida a través de oficio civil no. 241 del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). De otra parte, la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, remitió oficio de fecha nueve (09) de mayo del presente año, a través del cual comunica nota devolutiva respecto a la inscripción de la demanda solicitada en el proceso. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio calendado del treinta y uno (31) de julio del presente año, por parte de la Secretaría de Planeación de este municipio, en la cual se pronuncian sobre lo requerido en oficio no. 241 de la misma fecha y nota devolutiva remitida a través de oficio calendado del nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por parte de la ORIP de Chiquinquirá, respecto a la inscripción de la demanda solicitada dentro del proceso. Esta Juzgadora deja a disposición las referidas comunicaciones a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur a los cuatro (04) días del mes de
agosto de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en estado
No. 29

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce245d31a40f5c48c2d741c42034972534f468ea38bbf331c8bdbe393c349093**

Documento generado en 03/08/2023 06:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>